



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo con garantía Rad. 68001-31-03-004-2022-00221-00

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se procede a resolver:

1. Se incorporan los memoriales que obran en los consecutivos 012 a 015, los cuales contienen la notificación por mensaje de datos realizada a la parte demandada.

Por lo anterior, téngase por notificado por conducta concluyente el 29 de agosto de 2022 a la demandada CINDY JULIANA URIBE RAMIREZ conforme lo refiere el artículo 301 del C.G.P., quien guardó silencio durante el término de contestación de la demanda.

2. Incorporar al expediente los consecutivos 016 a 018 los cuales contienen la solicitud de la parte demandante relacionada con el envío del link del proceso y de los oficios de las medidas, respecto de lo cual se le informa que en los consecutivos 019 a 022 están las respectivas constancias de elaboración y envío de lo peticionado.
3. Una vez practicado el embargo, se dispondrá dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 468 del CGP.

Por lo anterior, se dispone reiterar el oficio que militan en el consecutivo 021 No. 1153 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que dicha entidad informe el destino que le fue dado al mismo pues desde el pasado 20 de noviembre se realizó su envío y se está a la espera de la respuesta de la medida solicitada a efectos de continuar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

KVAC

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas

¹Consecutivo 023 C1

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55790ad9cbfe9e4b6e40e35119e63c5dc24e632ec3cb6434a6e7ab4e0c8b0c**

Documento generado en 07/12/2022 04:04:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**